



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN Nº 012/2026

VISTO:

El reclamo de vecinos de la ciudad de Río Grande;

Los vecinos del sector han canalizado reiteradas denuncias mediante las plataformas municipales oficiales habilitadas de atención ciudadana y reclamos urbanos, sin obtener una respuesta operativa eficiente ni soluciones de saneamiento definitivas

La Constitución Nacional.

La Ley Nacional Nº 25.675, Ley General del Ambiente.

La Constitución Provincial.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos reclamos de vecinos de la ciudad de Río Grande referidos a microbasurales en el sector del Parque Industrial de la ciudad, específicamente en calle Moyano al 2600.

Que la acumulación de residuos sólidos urbanos, restos de poda y escombros genera focos de contaminación ambiental directos.

Que los vecinos del sector sufren la presencia de plagas, roedores y olores nauseabundos, lo que pone en riesgo sanitario a las familias.

Que la falta de iluminación y la acumulación de basura en las banquetas e intersecciones dificultan la transitabilidad y la seguridad vial.

Que es un deber del Municipio garantizar un ambiente sano, el correcto tratamiento de los residuos y la fiscalización del espacio público.

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

Que Ley General del Ambiente Nº 25.675 fija los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, imponiendo el principio de prevención y de responsabilidad ante el daño ambiental.

Que la Ley Nacional Nº 25.675, Ley General del Ambiente, en su Art. 2, Inciso B, determina que: *"La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: (...) b. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria (...)".*

Que el artículo 25 de la Constitución Provincial de Tierra del Fuego, establece que: *"Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y fauna".*

Que el artículo 54 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego consagra expresamente que todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente urbano y rural saludable, imponiendo el deber del Estado Provincial y de los Municipios de asegurar la conservación, defensa y recuperación del suelo, el agua y el aire.

Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande, establece como política ambiental en el Artículo 61: *"El Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes. Las actividades de carácter ambiental que se desarrollan en el Municipio cumplen con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación. La gestión ambiental municipal considera el ambiente natural y urbano como una unidad funcional. Mantiene las relaciones recíprocas y armónicas entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes. La política de planeamiento y gestión del ambiente urbano se coordina con las políticas de desarrollo económico, social y cultural. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente (...)";*

Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para emitir la presente Comunicación.

ANA GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE-T.F.F.

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE-T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por ello:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

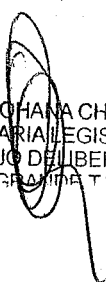
Artículo 1º.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente y/o el área correspondiente, brinde una respuesta efectiva y pronta al reclamo de los vecinos y proceda a la limpieza inmediata, recolección de residuos y saneamiento de los microbasurales detectados en el sector del Parque Industrial, calle 25 de Mayo al 3600.

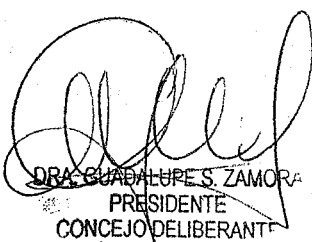
Artículo 2º.- DISPONER la colocación de cartelería indicativa con la leyenda "Prohibido Arrojar Basura" junto con la visibilización de las multas vigentes, además de realizar campañas de concientización dirigidas a las empresas del sector.

Artículo 3º.- DISPONER la intensificación de los controles e inspecciones en la zona y, de ser posible, la instalación de cámaras de seguridad (monitoreo) para identificar y sancionar a los infractores que vuelcan residuos clandestinamente.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.
FR**


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



la90.1 Vecinos del sector del Parque Industrial de Río Grande denunciaron el permanente descarte de desechos en las inmediaciones de calle 25 de Mayo al 3600, donde, según señalaron, se arrojan residuos de todo tipo.

De acuerdo al reclamo recibido por este medio, en el lugar pueden observarse restos de alimentos en estado de descomposición, entre ellos carne y frutas, además de otros desechos que permanecen a la intemperie.

Los denunciantes manifestaron su preocupación por los fuertes olores que emanan del predio y advirtieron sobre la presencia de roedores, situación que atribuyen a la acumulación de residuos orgánicos en el sector.

"Han arrojado carne podrida, frutas y otros desperdicios. Se llena de ratas por culpa de esta gente que viene a tirar basura", expresó uno de los vecinos afectados

16 de junio

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

